



**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL
CONCEDIDA A LA ONGD AMYCOS**

En Burgos, a 18 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte Dña. **Sonia Rodríguez Cobos**, **Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos**, en su nombre y representación, con ejercicio de las competencias que estatutariamente tiene reconocidas.

De otra parte, **D. Ignacio Sáiz Camarero**, con DNI nº 13121717-X, **Presidente de la entidad ONGD AMYCOS** con CIF: G-09310749

EXPONEN

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos celebrado el 7 de abril de 2011 aprueba una moción a favor del Comercio Justo, que fue ratificada por todos los representantes. Con la adhesión a este acuerdo, el Ayuntamiento de Burgos se compromete a:

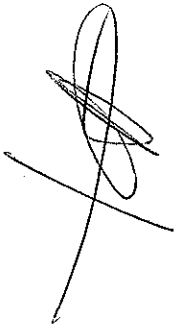
1. Poner en marcha el programa "Ciudad por el Comercio Justo", como propuesta para introducir éste en el Municipio y trabajar con los/as agentes sociales, para recibir el reconocimiento de "Ciudad por el Comercio Justo".
2. Promover activamente el Comercio Justo en el municipio
3. Promover el funcionamiento activo del grupo de trabajo local creado al efecto.
4. Difundir materiales del programa con la finalidad de sensibilizar a la población sobre el Comercio Justo y el Consumo Responsable.
5. Celebrar cada año, por el mes de mayo, el Día Internacional del Comercio Justo.

El Ayuntamiento de Burgos a través de la Gerencia Municipal de S. Sociales, ha ejercido la coordinación del grupo de trabajo permanente y ha participado en

NIF: P - 0906100 - C

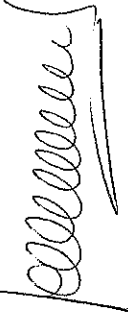
tareas de gestión, desarrollo y seguimiento de las distintas campañas impulsadas durante todos estos años, en colaboración con Ongds que han asumido a lo largo de todas las campañas precedentes, la gestión, control y justificación de una subvención municipal para llevar a cabo las distintas acciones planificadas.

La Ongd Amycos trabaja desde su constitución en 1995 en el área de la educación para el desarrollo, siendo la ciudadanía burgalesa su principal destinatario y el Comercio Justo, uno de los temas fundamentales. Igualmente ha formado parte desde sus inicios, en la Comisión de Sensibilización del Ayuntamiento de Burgos, siendo parte del equipo inicial que constituyó el grupo específico de trabajo, sobre el Comercio Justo. La entidad aporta una trayectoria de los últimos diez años, participando en ambas plataformas y , una vez más se ha ofrecido a gestionar y llevar a cabo la Campaña Municipal "Burgos, por el Comercio Justo"



En virtud de lo expuesto, las dos partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio regulador de la subvención directa municipal de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA: Queda establecido el presente Convenio como marco de relación entre el Ayuntamiento de Burgos y la ONGD AMYCOS para la realización de actividades relacionadas con la educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo a financiar por el Ayuntamiento mediante la concesión de una subvención directa

SEGUNDA: El proyecto a financiar al amparo del Convenio consiste en:

- Campaña 2019 "Burgos, por el Comercio Justo".

TERCERA: Las acciones a desarrollar en la Campaña 2019 "Burgos, por el Comercio Justo" son:

- Presentación en rueda de prensa de la campaña
- Grabación de taller y edición audiovisual e impresa de recetas



- Cena de comercio justo
- Feria del Comercio Justo
- Recopilación de información
- Captación de nuevos miembros para el grupo
- Otras acciones de sensibilización consensuadas por el grupo de trabajo

Las acciones de información y sensibilización, de distintos formatos, se dirigirán tanto al público general, como a sectores específicos de población (jóvenes, profesionales del ámbito periodístico, grupos políticos, etc.).

CUARTA: Las actividades subvencionadas serán desarrolladas desde el 1 enero de 2019 al 30 de diciembre de 2019.

QUINTA: El Ayuntamiento de Burgos asume el compromiso de una aportación económica, en concepto de subvención directa de **10.655,27 €**, con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal.

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

SEXTA: La ONGD AMYCOS contrae los siguientes compromisos:

- La ONGD AMYCOS será la responsable ante el Ayuntamiento de Burgos de la gestión, seguimiento de la ejecución y justificación de la campaña en los términos del presente Convenio.
- Cumplir los objetivos y aplicar las cantidades recibidas a los fines que comprende el convenio.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación sustancial de los proyectos subvencionados, que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o diferencias presupuestarias para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la aportación municipal.

MF: P - 0906100 - C

- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- Reintegrar la financiación concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a este convenio.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de la campaña que está subvencionada y la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

SÉPTIMA: Para coordinar la ejecución de la campaña, objeto de este convenio, las dos Entidades nombrarán cada un representante. Estos tienen la función de preparar el programa de actividades, su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos previstos.

OCTAVA: La aportación económica municipal recibida por la ONGD AMYCOS en virtud del presente Convenio se destinará exclusivamente a los fines previstos en el mismo. La desviación para fines distintos de los convenidos dará lugar a la devolución de la cantidad no justificada por los conceptos financiados.

El Ayuntamiento de Burgos abonará a la la ONGD AMYCOS las cantidades correspondientes a los proyectos financiados de acuerdo lo establecido en el convenio

NOVENA: La ONGD AMYCOS deberá justificar la subvención directa, en los términos previstos en el presente convenio y antes del 31 de enero de 2020

La documentación justificativa constará y se presentará n bloques separados por cada uno de los proyectos subvencionados y relacionados en el Anexo I:

a) Tomo I Memoria técnica:

- Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.



- En el caso de acciones de formación se deberá presentar como documento de verificación un listado de participantes, hojas de firmas de asistencia, ficha de ejecución de la acción detallando contenidos, objetivos, fechas, docentes, evaluación del alumnado, etc.

b) Tomo II Memoria económica:

- Memoria Económica en la que se refleje el coste total del proyecto y los cofinanciadores en su caso. Relación clasificada y numerada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención municipal, acompañada de las facturas originales (o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) su copia y justificante de pago, en el mismo orden y con la misma numeración que figura en la relación de gastos. La relación se conformará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor. Este documento se presentará en soporte papel y en hoja de cálculo Excell por vía electrónica
- Las facturas originales, una vez compulsadas por el Ayuntamiento, serán devueltas con la indicación de que han percibido financiación municipal.
- La justificación de los costes indirectos se presentará con las facturas de gastos y sus correspondientes justificantes de pago. Siempre que se impute el IVA en estos gastos se presentará una Declaración responsable, en la que conste, que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y por lo tanto, éste supone un coste para la misma. Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento de Burgos a que efectúe las comprobaciones que precise para la verificación de estos extremos.
- En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los datos del proveedor, los bienes o servicios adquiridos, así como la fecha de adquisición.

NIF/P - 0906100 - C

- Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación:
 - Nóminas mensuales o recibís personales. Sólo es imputable el importe líquido de ambos.
 - Documentos justificativos del abono de las cargas sociales.
 - Documentos justificativos de los demás impuestos aplicados en los recibos de nómina o recibís.

c) Tomo III Documentación Administrativa:

- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.
- Declaración responsable de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

Los anexos o documentación complementaria se presentarán en formato digital (CD, disquete, memoria externa...)

La ONGD AMYCOS deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor con efectos 1 de enero de 2019, y hasta la finalización del año natural, en cuyo plazo deberán haberse ejecutado las actuaciones subvencionadas. No se contemplan prórrogas



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades**

UNDÉCIMA: Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del correspondiente interés de demora en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En caso de que no se justificaran gastos por la totalidad de la subvención directa concedida, ésta se reducirá en proporción a las cantidades efectivamente justificadas

DUODÉCIMA: En todo lo no previsto en estas cláusulas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que corresponda.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

NIF: P - 0906100 - C

**La Presidenta de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales**

Fdo. : Sonia Rodríguez Cobos

El Presidente de la Asociación,

Fdo. : Ignacio Sáiz Camarero



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960